

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el día 8 de marzo de 2021 se procedió por la secretaría a notificar a la curadora designada de conformidad con el Decreto 806 de 2020, quien el día 25 de marzo allegó memorial. Igualmente, le informo que el día 15 de marzo de 2021 el abogado MARTÍN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO, quien manifestó ser empleado de la operadora de cartera de la cesionaria solicitó copia de la cesión, renuncia al poder y los respectivos autos, documentos que se remitieron el día 7 de abril por encontrarse integrado el contradictorio. A Despacho.

Medellín, 8 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Ocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS, (CESIONARIA) Vocera FIDUAGRARIA
Demandados	NARLIN ELENA MENA QUINTO LUIS EMIR PALACIOS ROMAÑA
Radicado	05 001 40 03 007 2015 01093 00
Temas y subtemas	INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA POR CURADORA, ORDENA OFICIAR

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento la contestación a la demanda que hace la curadora ad-litem, en la cual no formula excepción alguna, atendiendo a la solicitud de la misma, se le pone de presente que conforme al artículo 56 del Código General del Proceso actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa, o un representante de esta.

Se ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS, para que informen al Juzgado la última dirección de residencia y/o de trabajo de NARLIN ELENA MENA QUINTO y LUIS EMIR PALACIOS ROMAÑA, y demás datos que permitan su localización. Líbrese oficio, el cual deberá ser diligenciado por la curadora ad-litem.

Se ordena oficiar al FONDO DE EMPLEADOS PARA LA COOPERACIÓN Y EL SERVICIO- COOMSERVI para que informen al Juzgado la última dirección de residencia y/o de trabajo de LUIS EMIR PALACIOS ROMAÑA, y demás datos que permitan su localización. Líbrese oficio, el cual deberá ser diligenciado por la curadora ad-litem.

Una vez se allegue respuesta de las anteriores, se resolverá sobre la solicitud de oficiar a las demás entidades indicadas.

Se pone de presente que en caso de que dichos demandados concurren al Juzgado, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a626716772a7912daf77d24f6534fba65f7d8d1d07b3e88864ba6990
3a056106

Documento generado en 08/04/2021 12:44:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **9 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario